



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Número Expediente: PLN/2019/10

Acta sesión extraordinaria Pleno Municipal 19 de julio de 2019

Procedimiento: Convocatoria del Pleno Municipal

Asunto: Convocatoria Pleno Municipal Extraordinario 19/07/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANÉS EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villarejo de Salvanés, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

Concejal

Jesús Díaz Raboso
Adrián Díaz Domingo
Antonio Rivas Ayuso
María del Carmen Fraile Martínez
Mónica García Iglesias
María de los Ángeles García Huertes
Miguel Martínez Cruz
María Carmen Vellisca Sánchez
Juan Carlos González Redondo
Manuel Díaz Orcera
Silvia Martínez Domingo
Fco. Javier Jiménez García
Isidoro León Sánchez

Preside la sesión D. Jesús Díaz Raboso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, y asistido de mí, D. Pedro Vizuite Mendoza, Secretario General de la Corporación, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DE DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES.
3. APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE PLENOS.
4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ENTIDADES
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE LAS LIBERACIONES COMPLETAS Y PARCIALES DE CARGOS POLÍTICOS ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.
7. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A REUNIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE DIETAS DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.
8. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CARGOS EVENTUALES Y CUANTIFICACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

9. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y PRESUPUESTO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Alcalde-Presidente, antes de comenzar el tratamiento de los temas incluidos en el Orden del Día, indica que desea manifestar en nombre Corporación que presidente, en el de todos los vecinos del municipio, y en el suyo propio, el apoyo a las víctimas de la violencia de genero de estas últimas semanas. Y manifiesta igualmente que conste en el acta de la sesión este firme apoyo.

1 LECTURA DE DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN PORTAVOCES (N. Expediente 2726/2019 y 2729/2019)

El Alcalde-Presidente comenta que en el primer punto del orden del día se ha de dar cuenta de los decretos dictados en relación con nombramientos de tenientes de alcalde, delegaciones, miembros de la Junta de Gobierno Local y constitución grupos políticos municipales y designación portavoces, y seguidamente da lectura al contenido de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 2019 procede en esta primera sesión extraordinaria poner en conocimiento de los miembros de la Corporación las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Por ello, y de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía-Presidencia pone en conocimiento de los miembros del Pleno municipal de las resoluciones siguientes:

Número	Fecha	Contenido
2019-0677	05/07/2019	Delegación de competencias de la Alcaldía
2019-0678	05/07/2019	Designar como Tenientes de Alcalde
2019-0770	18/07/2019	Modificación nombramiento Tenientes de Alcalde mandato 2019-2023
2019-0778	19/07/2019	NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Seguidamente se transcriben las resoluciones citadas.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019-0677



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar en los concejales que a continuación se indican la delegación de competencias de la Alcaldía. Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirigir, gestionar y formular propuesta de resolución de los asuntos comprendidos dentro de cada área y actividad municipal, conservando, por tanto, Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, así como la resolución de los recursos administrativos que proceda contra los citados actos.

Las áreas de actividad municipal delegadas son:

-Adrián Díaz Domingo

- a)Concejalía de Hacienda, Gestión Presupuestaria y Desarrollo Económico.
- b)Concejalía de personal y relaciones sindicales.
- c)Concejalía de Administración Local y atención al ciudadano.
- d)Concejalía de Obras Públicas, Industria, Vivienda y servicios al Municipio.

-Antonio Rivas Ayuso

- a)Concejalía de Deportes, Juventud y Ocio.
- b)Concejalía de Participación Ciudadana.
- c)Concejalía de Festejos Taurinos.

-María del Carmen Fraile Martínez

- a)Concejalía de Seguridad y Movilidad en el municipio.
- b)Concejalía de Sanidad y Bienestar social.
- c)Concejalía de Festejos Populares.
- d)Concejalía de Agricultura y Medioambiente.
- e)Concejalía de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.

-Mónica García Iglesias

- a)Concejalía de Educación y Cultura.
- b)Concejalía de Turismo y Patrimonio.
- c)Concejalía de Parques y Jardines.
- d)Concejalía de Igualdad, Familia, Infancia y Mayores.

SEGUNDO. Se delega también la facultad resolutoria, reservándose la Alcaldía la resolución de los recursos administrativos que procedan contradichos actos, exclusivamente para las materias que se citan a continuación en los siguientes concejales:

-Adrián Díaz Domingo

- a)Aprobación de los padrones cobratorios.
- b)Actos administrativos que se generen como consecuencia de la selección de personal temporal a través de bolsas de trabajo u oficina de empleo.
- c)La autorización de licencias, permisos y vacaciones al personal al servicio de este Ayuntamiento.

-Mónica García Iglesias

- a)Autorización para el uso de locales públicos.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

-Maria del Carmen Fraile Martínez

a)Competencia sancionadora en materia de tráfico

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Díaz Raboso en Villarejo de Salvanés a 5 de julio de 2019.»

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019-0678

Según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés a los siguientes Concejales:

-D. Adrián Díaz Domingo

-D^a. Maria del Carmen Fraile Martínez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Díaz Raboso en Villarejo de Salvanés a 5 de julio de 2019.»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019-0770

Por DECRETO de esta Alcaldía-Presidencia, número 2019-0678, de fecha 05/07/2019, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se resolvió, entre otros extremos, lo siguiente:

«Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés a los siguientes Concejales:

-D. Adrián Díaz Domingo

-D^a. Maria del Carmen Fraile Martínez

...»

Con posterioridad, se ha considerado oportuno ampliar el número de los tenientes de alcalde de los dos inicialmente nombrados, a los cuatro que es posible legalmente nombrar.

Por ello, y conformidad con la normativa citada anteriormente, y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la designación como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés realizada por DECRETO de esta Alcaldía-Presidencia, número 2019-0678, de fecha 05/07/2019, y determinar que serán Tenientes de Alcalde los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde	D. Adrián Díaz Domingo
Segundo Teniente de Alcalde	D. Antonio Rivas Ayuso.
Tercera Teniente de Alcalde	D ^a . Maria del Carmen Fraile Martínez
Cuarta Teniente de Alcalde	D ^a Mónica García Iglesias

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Díaz Raboso en Villarejo de Salvanés a 18 de julio de 2019.»

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019-0778

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto el contenido de los apartados 1 y 2 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina lo siguiente:

«1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.»

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Adrián Díaz Domingo

D. Antonio Rivas Ayuso.

D^a. María del Carmen Fraile Martínez

D^a Mónica García Iglesias

SEGUNDO. Determinar que la mencionada Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, estará integrada por el Alcalde, que la preside, y los concejales nombrados en el primer punto de esta resolución.

TERCERO. Determinar que estos nombramientos serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Díaz Raboso en Villarejo de Salvanés a 19 de julio de 2019.»

DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES

La regulación sobre la composición de los grupos políticos y sus portavoces está contenida en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyo contenido es el que seguidamente se transcribe:

«Art. 24.

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25.

De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.»

Por ello, se da cuenta a los miembros de la Corporación de que se han presentado los escritos de constitución siguientes:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	
Número	2019-E-RC-4751
Fecha	20/06/201
Concejales	Martínez Domingo, Silvia Jiménez García, Fco. Javier León Sánchez, Isidoro
Portavoces	Martínez Domingo, Silvia (Titular) Jiménez García, Fco. Javier (Suplente)

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Número	2019-E-RC-4756
Fecha	21/06/2019
Concejales	García Huertes, María de los Ángeles Martínez Cruz, Miguel Vellisca Sánchez, María Carmen González Redondo, Juan Carlos Díaz Orcera, Manuel
Portavoces	García Huertes, María de los Ángeles (Titular) Martínez Cruz, Miguel (Suplente)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	
Número	
Fecha	
Concejales	Díaz Raboso, Jesús Díaz Domingo, Adrián Rivas Ayuso, Antonio Fraile Martínez, María del Carmen García Iglesias, Mónica
Portavoces	Díaz Domingo, Adrián (Titular) Fraile Martínez, María del Carmen (Suplente)

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes, comenta que se trata de informar de estos decretos y de las concejalías que asumen los miembros del gobierno municipal, indicando que, a su juicio, el concejal señor Díaz Domingo quizás tiene una sobrecarga de funciones, y que eso es su problema.

La señora Martínez Domingo, portavoz del grupo del Partido Popular, señala que se le han trasladado los decretos esta misma mañana, durante la reunión celebrada, el decreto de las concejalías que se delegan, pero no el resto de las resoluciones. Sobre la constitución de los grupos municipales, indica que en la documentación no aparece número y fecha de registro del escrito de la constitución del grupo de Ciudadanos, y que espera que se presentada en tiempo.

El Alcalde comenta que no sabe la razón por la que no constan esos datos, que se incorporan desde secretaría.

La portavoz popular insiste en que espera que hayan cumplido el plazo y que se ha limitado a apuntar que no constan los mismos en la documentación facilitada.

Al Alcalde-Presidente contesta a la señora García Huertes indicando que la carga de trabajo se ha de poner en relación con el resultado de las pasadas elecciones municipales, ya que se han tenido que repartir las mismas tareas y funciones entre menos concejales. También recuerda que el Secretario titular de la Corporación se encuentra de baja por enfermedad, y que el secretario que le sustituye lo hace en régimen de acumulación, y que sólo está en el Ayuntamiento un día por semana. Por ello la carga de trabajo de la secretaria y la intervención la tiene que resolver en un solo día. Por ello pide disculpas a los miembros de la Corporación si no se ha podido trasladar a tiempo toda la información de la presente sesión. Recuerda, no obstante, que esta situación ya ha ocurrido en épocas anteriores, durante las cuales



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

se vivieron las dificultades de estar sin secretario. Y que en todo dado, agradece la disposición de la persona que realiza las funciones de la sustitución del secretario titular..

LA PRESIDENCIA DECLARA QUE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN HAN QUEDADO ENTERADOS

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES (N. Expediente 2658/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido del a propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 2019 procede en esta primera sesión extraordinaria la creación y determinación de las Comisiones Informativas Permanentes que procedan.

Por ello, y de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno municipal la Adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: DETERMINAR la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

SEGUNDO: DETERMINAR que la composición de las comisiones creadas, se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Por ello la proporcionalidad será la siguiente:

Grupo	Total Concejales	Proporcionalidad	Concejales comisión
Grupo Municipal Ciudadanos	5	38,46 %	Alcalde+2
Grupo Municipal Socialista	5	38,46 %	2
Grupo Municipal Popular	3	23,08 %	1
	13	100,00 %	6

TERCERO: DETERMINAR que corresponde a la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, previa convocatoria, para el examen de los correspondientes expedientes y, en su caso, una semana antes de



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

la celebración de sesiones Plenarias que incluyan en su orden del día temas de la competencia de la comisión.

CUARTO: DETERMINAR que la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE creada se reunirá, con carácter ordinario, una semana antes de la celebración de sesiones Plenarias, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

QUINTO: DETERMINAR que las sesiones de las comisiones informativas creada se celebraran de la forma siguiente:

COMISIÓN	SESIONES ORDINARIAS	HORA	LUGAR
INFORMATIVA PERMANENTE	Viernes anterior pleno ordinario	20:00	Sala de Juntas
ESPECIAL DE CUENTAS	Viernes anterior pleno	20:00	Sala de Juntas

SEXTO: DETERMINAR que la Presidencia de las Comisiones informativas permanentes creadas corresponderá al Alcalde-Presidente, salvo delegación expresa en un miembro de la Comisión, elegido entre los miembros de la misma.

SÉPTIMO: DETERMINAR que la composición de las Comisiones informativas permanentes creadas será la siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS		
Presidente	Alcalde-Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue	Jesús Díaz Raboso
Vocal	Grupo Ciudadanos	Adrián Díaz Domingo
Vocal	Grupo Ciudadanos	Antonio Rivas Ayuso
Vocal	Grupo Socialista	
Vocal	Grupo Socialista	
Vocal	Grupo Partido Popular	

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE		
Presidente	Alcalde-Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue	Jesús Díaz Raboso
Vocal	Grupo Ciudadanos	Adrián Díaz Domingo
Vocal	Grupo Ciudadanos	Antonio Rivas Ayuso
Vocal	Grupo Socialista	
Vocal	Grupo Socialista	
Vocal	Grupo Partido Popular	

OCTAVO: La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes insta al Alcalde-Presidente a retirar este punto del orden del día, ya que no han recibido la documentación hasta una hora antes del inicio de la sesión.

El Alcalde-Presidente contesta que, efectivamente, la documentación la han recibido hace una hora, ya que esta mañana, cuando se celebró la reunión de los portavoces, no se disponía todavía de la misma. Señala, no obstante, que se ha convocado a los portavoces para trasladarles toda la información de los diferentes puntos del orden del día del pleno. Y recuerda, que en anteriores plenos también se ha dado la información con tan poco tiempo.

La señora Martínez Domingo, portavoz del grupo del Partido Popular, reitera lo que ya ha comentado la portavoz socialista. Indica que los miembros de su grupo no han tenido tiempo de estudiar la documentación que se acaba de entregar, y solicitan que se retire el punto del orden del día. Anuncian que, si no se retira, no podrán votar a favor, ya que no se ha negociado el contenido de la propuesta que se quiere someter a la consideración del pleno municipal.

El Alcalde-Presidente contesta que después se votará, y que no entiende la queja de que no ha habido negociación. Que la propuesta respecta la actual proporcionalidad de los diferentes grupos municipales en la nueva Corporación. Y que la propuesta es igual que la que se hizo en el mandato anterior por parte del grupo del Partido Popular.

GRUPO	VOTACIÓN		ABSTENCIÓN	TOTAL
	A FAVOR	EN CONTRA		
CIUDADANOS	5			5
SOCIALISTA		5		5
PARTIDO POPULAR		3		3
TOTAL	5	8		13

LA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA PROPUESTA QUEDA DESESTIMADA, POR CINCO VOTOS A FAVOR Y OCHO VOTOS EN CONTRA

3. APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE PLENOS (N. Expediente 2657/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Celebradas las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina lo siguiente:



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

«a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes».

Por ello, y de conformidad con la normativa citada, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno municipal la Adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER que las sesiones ordinarias del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés tendrán lugar con periodicidad mensual.

SEGUNDO: ESTABLECER que las sesiones ordinarias se celebraran los últimos viernes de cada mes.

TERCERO: ESTABLECER que si el día fijado para las celebración de las sesiones ordinarias coincide con día festivo, la sesión se celebrará el viernes siguiente.

CUARTO: ESTABLECER que las sesiones ordinarias se celebrarán a las VEINTE HORAS en el SALÓN DE PLENOS de la Casa Consistorial.

QUINTO: DETERMINAR que, por causas debidamente justificadas, y oída la opinión de los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde podrá modificar la fecha establecida para la celebración de las sesiones ordinarias, adelantando o retrasando en diez días naturales con respecto a la fecha de celebración prevista.

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes, comenta que en la propuesta se recoge la posibilidad de modificar la fecha de las sesiones ordinarias de los plenos, en el período que se estime, y propone afinar la redacción para que quede claro que es hasta diez días.

El Alcalde-Presidente contesta que no hay inconveniente en modificar la redacción del punto quinto del acuerdo para dejar clara que se podrá modificar la fecha entre uno y 10 días. Por ello propone sustituir la última frase del punto «*adelantando o retrasando en diez días naturales con respecto a la fecha de celebración prevista*» por esta otra: «*adelantando o retrasando hasta en diez días naturales con respecto a la fecha de celebración prevista*».

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

ACUERDO

PRIMERO: ESTABLECER que las sesiones ordinarias del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés tendrán lugar con periodicidad mensual.

SEGUNDO: ESTABLECER que las sesiones ordinarias se celebraran los últimos viernes de cada mes.

TERCERO: ESTABLECER que si el día fijado para las celebración de las sesiones ordinarias coincide con día festivo, la sesión se celebrará el viernes siguiente.

CUARTO: ESTABLECER que las sesiones ordinarias se celebrarán a las VEINTE



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

HORAS en el SALÓN DE PLENOS de la Casa Consistorial.

QUINTO: DETERMINAR que, por causas debidamente justificadas, y oída la opinión de los portavoces de los grupos municipales, el Alcalde podrá modificar la fecha establecida para la celebración de las sesiones ordinarias, adelantando o retrasando hasta en diez días naturales con respecto a la fecha de celebración prevista.

4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ENTIDADES (N. Expediente 2659/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone, entre otros extremos, lo siguiente:

«Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.»

Es por ello necesario proceder al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés en los diferentes órganos colegiados en los que esta Corporación municipal tiene representación, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno municipal adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar a las personas que se indican por los órganos que se mencionan en el anexo de este acuerdo.

SEGUNDO: Notificar los nombramientos a los órganos mencionados.

ANEXO

ÓRGANO	NÚMERO	DESIGNACIÓN	REPRESENTANTES
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)	8	4 Ciudadanos 3 Partido Socialista 1 Partido Popular	
CONSORCIO URBANÍSTICO "PUERTA DEL MEDITERRÁNEO"	4	Alcalde 1 Ciudadanos 1 Partido Socialista 1 Partido Popular	
JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	4	Alcalde 1 Ciudadanos 1 Partido Socialista 1 Partido Popular	
AGROMADRID	4	Alcalde 1 Ciudadanos 1 Partido Socialista 1 Partido Popular	



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

CONSEJOESCOLAR COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	1	1 Ciudadanos	
CONSEJOESCOLAR IES VILLAREJO DE SALVANÉS	1	1 Ciudadanos	
CONSEJOESCOLAR IES NTRA. SRA. DE LA VICTORIA DE LEPANTO	1	1 Ciudadanos	
MANCOMUNIDAD RESIDUOS DEL SUR	1	1 Ciudadanos	
JUNTA DE COMPENSACIÓN LAS HUERTAS	1	Alcalde	
ASOCIACIÓN ORDEN DE SANTIAGO	1	Alcalde	
ASAMBLEAS DEL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN	1	1 Ciudadanos	
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA DE LAS VEGAS Y ALCARRIA DE ALCALÁ (ARACOVE)	1	Alcalde	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	1	Alcalde	

El Alcalde-Presidente comenta que faltaría que los grupos designaran sus integrantes que representaran al Ayuntamiento en estos órganos colegiados.

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes, interviene para hacer constar que no se ha negociado nada sobre este tema. Lamenta que se presente como ya hecho. Comenta que hace 4 años el Partido Popular tenía mayoría absoluta, pero que en esta Corporación las cosas han cambiado, aquí y en otras administraciones. Además pregunta si el consorcio que figura en la relación de órganos no ha desaparecido.

El Alcalde-Presidente contesta que eso no lo sabe, ya que es la relación de organismos y entidades que se ha preparado desde secretaría.

La señora García Huertes insiste en que hay que hablar antes de presentar estas propuesta a la aprobación del pleno municipal.

La señora Martínez Domingo, portavoz del grupo del Partido Popular, interviene seguidamente para comentar que, a su parecer, la Orden de Santiago está disuelta. Y que también falta la Ruta del vino y otra entidad. Que coincide con la manifestado por la portavoz Socialista, y que el Alcalde tendría que tener presente que gobierna en minoría. De otro lado, señala que acaban de recibir la propuesta, justo una hora antes del inicio de la sesión, por lo que no han podido analizarla. Y le pide al Alcalde que retire el punto del orden del día.

El Alcalde-Presidente contesta que someterá la propuesta a votación. Indica que se ha convocado una reunión de los portavoces una hora antes del inicio de la sesión, a la que se ha convocado a la portavoz del Partido Popular, pero a la que no ha podido venir. Recuerda nuevamente las dificultades que suponen para el Ayuntamiento, que el secretario que sustituye al titular, únicamente dispone de un día para atender la secretaría y la intervención de la Corporación. Sobre la entidad que refiere la señora Martínez Domingo, quizás sea la de la Ribera del Tajuña, ya que hay un convenio firmado por seis municipios, pero que cree recordar que es el alcalde el designado. Sobre la Ruta del vino, comenta que no ha recibido información sobre este tema, como tampoco del resto de los temas pendientes. Que únicamente recibió un documento con algunos temas, pero que no ha recibido



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

información completa de traspaso por parte del equipo de gobierno anterior.

GRUPO	VOTACIÓN			TOTAL
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
CIUDADANOS	5			5
SOCIALISTA		5		5
PARTIDO POPULAR		3		3
TOTAL	5	8		13

LA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA PROPUESTA QUEDA DESESTIMADA, POR CINCO VOTOS A FAVOR Y OCHO VOTOS EN CONTRA

El Alcalde-Presidente comenta que no entiende la posición que mantienen tanto el grupo Socialista como el grupo del Partido Popular, ya que en todos los casos que es posible, tienen todos un representante. Que, en relación a la MISECAN, el reparto de representantes que se ha propuesto corresponde a la proporcionalidad del resultado de las elecciones. Indica que conoce bien la Mancomunidad y que, en otros municipios de los que la integran, con gobierno del Partido Popular, no nombran ningún representante de otros grupos, y sólo nombran representantes del equipo de gobierno. Que aquí, por el contrario, con la propuesta realizada, se permite participar a todos los grupos municipales. Que no debe olvidarse Ciudadanos ha ganado las elecciones. Y que le llama la atención que el grupo Socialista y el grupo del Partido Popular voten lo mismo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE LAS LIBERACIONES COMPLETAS Y PARCIALES DE CARGOS POLÍTICOS, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS (N. Expediente 2735/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 8.2, 8.3 y 8.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, TRES CARGOS, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, y revisables anualmente conforme a lo contemplado para los empleados municipales, los cargos siguientes:

Alcaldía-Presidentencia: 35.000,00 euros brutos/anuales.
2 Concejales: 26.000,00 euros brutos/anuales.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

SEGUNDO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, UN CARGO, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, y revisables anualmente conforme a lo contemplado para los empleados municipales, los cargos siguientes:

1 Concejal: 13.000,00 euros brutos/anuales.

TERCERO- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos, será realizado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, e implica la compatibilidad con el desempeño de las actividades públicas o privadas que cada uno de ellos haya reflejado en la declaración de intereses respectiva, todo ello dentro de los márgenes establecidos por el artículo 75 de la LBRL y en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por el Concejal, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva y parcial de los Concejales designados para dichos puestos, siendo efectiva para todos ellos esta dedicación exclusiva o parcial a partir del día de su aceptación fecha a partir de la cual podrán comenzar a desempeñar sus cargos con la dedicación expresada en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo.

CUARTO- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por el Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva será la presencia en el Ayuntamiento 7:30 horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

QUINTO- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por el Concejal con dedicación parcial será la presencia en el Ayuntamiento del 50,00 % de la jornada, lo que supone la presencia en el Ayuntamiento 3:45 horas, todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

SEXTO- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y en este último caso en tal concepto parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, a partir de la respectiva fecha de aceptación del nombramiento.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, y de ser preciso, las necesarias modificaciones de créditos al Presupuesto General en vigor, para poder habilitar las partidas correspondientes del Estado de Gastos y hacer frente a las obligaciones que del anterior acuerdo se derivan.

OCTAVO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

El Alcalde-Presidente aclara que el personalmente, a día de hoy no tiene ninguna

Página 16 de 26



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

dedicación. Que sigue de director en su centro educativo, y que su intención sería la de mantener esta situación hasta el día el 1 de septiembre, fecha en la que pasaría a la situación de servicios especiales. Que por ello no tendría, en todo caso, percepción del Ayuntamiento hasta esa fecha, ya que sigue siendo por ahora un funcionario de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en activo.

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes, insiste nuevamente en que el contenido de la propuesta no se ha comunicado a los grupos de la oposición. Que entiende que no haya secretario a tiempo completo sea una dificultad, pero que se podría comunicar directamente por parte de los miembros del equipo de gobierno. ellos. Y que si votan los mismo que vota el grupo del Partido Popular es porque son miembros de la oposición.

La señora Martínez Domingo, portavoz del grupo del Partido Popular, señala que el Partido Popular ha recibido un mensaje de Whatsapp. Que considera que no es la forma adecuada de realizar una convocatoria. Que, además, en el mensaje no se especificaba la hora. Que, en todo caso, ella no podía asistir, ya que tiene su trabajo y no puede dejar a un cliente. Que esta mañana, durante la reunión que se ha celebrado, no le han dicho nada. Que ahora se les ha trasladado la información, pero que no ha habido tiempo de analizar la misma. Que considera que es una descortesía el hecho de que el Alcalde no se haya reunido con el Partido Popular, y que haya delegado en un concejal. Sobre la Ruta del vino y otros temas de traspaso, los anteriores miembros del grupo municipal del Partido Popular no se han reunido con el actual Alcalde, ya que éste no lo ha pedido. Que si les hubiera convocado a una reunión, le podrían haber dicho todo lo que hubiera sido de su interés. Insiste en que se retire el punto del orden del día, y que si no se retira, votarán en contra de la aprobación de la propuesta.

El Alcalde-Presidente manifiesta que el punto no se retira. Que es necesario que sepan los vecinos la posición que sobre este tema tiene cada grupo. Que ya ha leído la propuesta, que está ajustada a la norma, ya que se proponen tres dedicaciones exclusiva y una dedicación parcial. Recuerda que se trata del mismo planteamiento del anterior gobierno. Que se propone una rebaja de 2.000 euros anuales en las retribuciones del alcalde, otros 2.000 euros de la retribución de cada concejal con dedicación exclusiva. Que también se han reducido las 2 parcialidades anteriores de 18.000 euros a una parcialidad de 13.000 euros. Todos sus compañeros de grupo han aceptado reducir las anteriores retribuciones. Que de esta forma sobran 12.000 euros con respecto al coste del anterior equipo de gobierno. Que se podría haber planteado por parte de los grupos de la oposición, la percepción de alguna retribución para algún miembro de la oposición. Recuerda que en 2015 se dejó sin cobrar a los portavoces de los grupos, como se había hecho durante mandatos anteriores.

Continúa el Alcalde comentando que el año pasado él era concejal del Partido Popular, y que se aceptaban convocatorias realizadas por Whatsapp cuando convenía. Que, lamentablemente, el nuevo equipo de gobierno se ha encontrado que algunas cosas que tendrían que funcionar y que no funcionan. Que ya le hubiera gustado de disponer de tiempos para celebrar reuniones continuas con los grupos de la oposición, pero que los vecinos tienen problemas que se tienen que resolver. Que se han encontrado con el problema de la instalación de las casetas prefabricadas, ya que no estaba terminada la obra. Que algunos temas relacionado con actividades de *"La noche en llamas"*, estaba avanzadas, pero no ligado. Que faltaba la contratación de los seguros. Que el día antes le llamó la persona que tenía que encargarse del sonido, informando de que no se le servían por impago de facturas pendientes y que el mismo problema de facturas pendientes tenía la propia



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

persona, que tenía 30 mil euros pendientes de cobro de más de dos años. Que, igualmente, en los actos de la Semana deportiva, también había cosas sin cerrar. Que, por todo ello, no queda tiempo para ocuparse de lo que no sea urgente. Pero que poco a poco van a ir situándose. Que la persona que está haciendo la sustitución del Secretario titular, quiere fomentar el uso de la aplicación de Gestiona. Que, aún no hay disponible los certificados electrónicos de los concejales, que se tienen que pedir. Que en el próximo pleno no le podrán decir que la documentación no ha estado disponible a tiempo, pero que para este les pide comprensión, ya que no no ha habido tiempo para nada. Que también se ha tenido que realizar una actuación en relación con unos árboles que se secaban. Que se tiene que trabajar para salir del paso y que se trabaja para resolver los problemas. Insiste en que la propuesta supone el mismo coste que supuso hace cuatro años, pero con 12 mil euros de ahorro sobrantes, a costa de la reducción de 2 mil de las dedicaciones exclusiva y parciales. Recuerda la intervención de la portavoz Socialista de hace 4 años, que criticaba que se destina poco dinero para la retribución de las parcialidades. Que, de otro lado, piensa que no se pudo consentir que por parte del grupo Socialista se hayan pedido 14.000 para dos parcialidades para la oposición. Recuerda las limitaciones que en esta materia impuso el Ministro Montoro, que obligó, entre otras cosas, a pasar de 5 concejales con dedicación exclusiva y 3 personas de confianza, a 3 concejales con dedicación exclusiva y 1 sola persona de confianza. Y que este esquema es el que se ha mantenido en la propuesta que se ha presentado.

El concejal del Partido Popular, señor Jiménez García, comenta que si se secan los árboles, había que preguntar la causa al concejal de medio ambiente desde hace 6 años, el actual alcalde. Qué le parece extraño que faltara la contratación de seguros o de temas de *"La noche en llamas"*. Tampoco entiende que haya dicho el alcalde que a un proveedor se le debían 2 años de facturas, cuando se pagan las facturas en 60 días, aunque puede que este proveedor no haya presentado las facturas en su momento.

El Alcalde-Presidente contesta que, efectivamente, él ha sido concejal de medio ambiente, pero que no disponía de libertad de acción. Además, los árboles a los que se refiere, se han plantado hace sólo 4 meses, y que no se había previsto el riego, que se ha tenido que poner ahora. Que algunos vecinos han comunicado que han visto las hojas marchitas, y que el actual equipo de gobierno ha pedido una solución que no sea la de regar los árboles con garrafas, ya que el poco personal de calle del que se dispone no haría otra cosa. Que también ha habido problemas de riego en la plaza del Convento. Y que se han puesto aspersores para el riego de esos árboles.

El señor Jiménez García insiste en que el actual alcalde estaba de concejal de medio ambiente.

El Alcalde-Presidente manifiesta que el tendido eléctrico no puede pasar a 40 cm del alcorque de los árboles. Que no se podían plantar los árboles a una mayor profundidad, lo que significa problemas de futuro. Que los seguros estaban sin hacer, como ya ha dicho, y que se puede comprobar. Que, no obstante las dificultades encontrada, y gracias al personal, todo ha salido bien, tanto en la Semana de deporte como en *"La noche en llamas"*.

GRUPO	VOTACIÓN			TOTAL
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
CIUDADANOS	5			5
SOCIALISTA		5		5



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

PARTIDO POPULAR		3	3
TOTAL	5	8	13

LA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA PROPUESTA QUEDA DESESTIMADA, POR CINCO VOTOS A FAVOR Y OCHO VOTOS EN CONTRA

El Alcalde-Presidente comenta que los miembros del actual equipo de gobierno no cobran aunque trabajen, por que el pleno no ha aprobado las retribuciones. Pero anuncia que seguirán trabajando. Y lamenta que parezca que la oposición quiere cobrar para hacer oposición.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS REPRESENTATIVOS - ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS (N. Expediente 2789/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su párrafo segundo del epígrafe tercero determina lo siguiente:

«El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.»

En la aplicación presupuestaria 2019-912-4890000 - GASTOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, existe consignación por importe de 500,00 euros.

Procede establecer la forma de proceder a la asignación de la citada cantidad para cada uno de los grupos municipales, con una parte fija y otra variable, en relación a los miembros. Se propone repartir las dos partes al 50 %.

De otro lado, durante los últimos ejercicios, los grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, han venido considerando conveniente que el importe que le correspondía a cada uno por este concepto, se destinara íntegramente a incrementar la partida de gastos de asistencia social de emergencia.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Establecer la dotación económica prevista en el artículo 73,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concepto de la asignación a los grupos políticos en la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €)



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

anuales.

SEGUNDO: Determinar que la dotación establecida se repartirá en dos partes iguales del 50 %, una primera que será fija, por cada grupo, y una segunda que será variable, en función del número de miembros de cada grupo.

TERCERO: Determinar que el reparto de la asignación, en relación con la actual composición de la Corporación Municipal, por el resultado de las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, y para el presente Mandato Corporativo 2019-2023, será el siguiente:

Grupo	Fijo	Miembros	Variable	Total
Ciudadanos	83,33 €	5	96,15 €	179,49 €
Socialista	83,33 €	5	96,15 €	179,49 €
Partido Popular	83,33 €	3	57,69 €	141,03 €
TOTAL	250,00 €	13	250,00 €	500,00 €

CUARTO: Determinar que, por decisión de todos los grupos municipales, las cantidades asignadas a cada grupo no serán percibidas por los mismos, y se destinarán íntegramente a incrementar la partida de gastos de asistencia social de emergencia.

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes, comenta que le parece que la propuesta es un *corta y pega* de hace 4 años. Que pensaba que estas asignaciones había desaparecido. Que se tomó la decisión de no cobrar estas cantidades, pero se tomó entonces pero no se ha tomado ahora, como parece deducirse de la redacción de la propuesta.

El Alcalde-Presidente explica que en el presupuesto hay 500 euros en esta partida. Y que la propuesta es destinar este importe a emergencia social.

La señora García Huertes insiste en que en la propuesta se ha puesto por decisión de los grupos y no se ha tomado esta decisión.

El Alcalde-Presidente aclara que eso es lo que se propone.

La señora Martínez Domingo, portavoz del grupo del Partido Popular, interviene para comentar que no le parece mal, pero se queja nuevamente de que no ha tenido información a tiempo. Y pregunta al secretario, si no son dos días el tiempo con el que se ha de facilitar la información de las sesiones de los plenos.

El Secretario informa que son dos días hábiles.

La señora Martínez Domingo, insiste en que en este tema tampoco se ha cumplido el plazo.

El Alcalde-Presidente contesta indicando que ya se lo ha explicado antes. Repite que en el mandato de la Corporación anterior era práctica habitual que la documentación no se dispusiera a tiempo. Insiste en que se compromete a ello durante el presente mandato. Señala que en el mandato anterior las reuniones de la comisión informativa se celebraban una hora antes de la sesión del pleno municipal. Que si la señora Martínez Domingo, hubiera podido asistir a la reunión de esta tarde, se hubiera enterado. Que, en todo caso, agradece el voto a favor de todos los



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

grupos. Y que le llama la atención que teniendo la información con el mismo tiempo, voten diferente.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

7. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A REUNIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE DIETAS DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES (N. Expediente 2788/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud del artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

En virtud del artículo 75.4 de la misma Ley, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a los órganos colegiados de la misma, que no tengan ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial, durante el Mandato Corporativo 2019-2023:

- ✓ Por asistencia a Órganos Colegiados:

Órgano	Presidente	Concejal
Pleno Municipal	60,10 €	60,10 €
Comisión informativa permanente	36,06 €	36,06 €
Comisión especial de cuentas	36,06 €	36,06 €

SEGUNDO: Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones de todos los miembros de la Corporación, durante el Mandato Corporativo 2019-2023:

- ✓ Por comisiones de servicios.
Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las que deriven en el Convenio de Personal vigente en el Ayuntamiento, de los siguientes conceptos:

- Dieta entera
- Alojamiento y manutención, de acuerdo con lo establecido en el RD 462/2002.
- Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad especificada en el Convenio del Personal vigente en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como también en el tablón de anuncios de la Corporación y el Portal de Transparencia.

GRUPO	VOTACIÓN			TOTAL
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
CIUDADANOS	5			5
SOCIALISTA		5		5
PARTIDO POPULAR		3		3
TOTAL	5	8		13

LA PRESIDENCIA DECLARA QUE LA PROPUESTA QUEDA DESESTIMADA, POR CINCO VOTOS A FAVOR Y OCHO VOTOS EN CONTRA

El Alcalde-Presidente manifiesta que son las mismas cantidades que se aprobaron en el mandato anterior.

La portavoz del grupo del Partido Popular, señora Martínez Domingo, indica que acaban de tener conocimiento ahora mismo del contenido de la propuesta.

El Alcalde-Presidente insiste en que se trata de la misma cuantía del anterior mandato corporativo.

8. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CARGOS EVENTUALES Y DE SUS RETRIBUCIONES (N. Expediente 2734/2019).

El Alcalde-Presidente lee el contenido de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinada la propuesta de creación de una plaza de personal eventual, y de aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo.

Considerando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, y que estas determinaciones sólo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de

Página 22 de 26



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

trabajo, y consecuentemente de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que tanto en la plantilla de personal como en el vigente Presupuesto de la Corporación ya figura una plaza de personal eventual, con su consiguiente dotación económica, por lo que se no se considera necesario realizar modificación alguna ni de la plantilla ni del presupuesto municipal.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

La Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar la creación, para el Mandato Corporativo 2019-2023, de UNA PLAZA de personal eventual, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	
SINGULARIZADO	SI
Nº PUESTOS	UNO (1)
CENTRO DE TRABAJO:	CASA CONSISTORIAL
UNIDAD:	ALCALDÍA
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ALCALDÍA
[GRUPO] [SUBGRUPO] AL QUE SE ASIMILA:	GRUPO C SUBGRUPO C1
TITULACIÓN ACADÉMICA:	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO
DEDICACIÓN:	COMPLETA
JORNADA:	LUNES A VIERNES
HORARIO:	8 a 15:30 horas
INCOMPATIBILIDAD:	LAS ORDINARIAS
RETRIBUCIÓN ANUAL DEL PUESTO DE TRABAJO:	22.000 EUROS BRUTOS AL AÑO, EN 14 MENSUALIDADES
FUNCIONES DEL PUESTO:	COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COMUNICACIÓN MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA PERSONAL DE LA ALCALDÍA

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a efectos de general conocimiento.

El Alcalde-Presidente comenta que se trata de la creación de la plaza de secretaria de la alcaldía. Que se propone una retribución de 22.000 euros anuales, 1.000 euros menos que los fijados en el mandato corporativo anterior. Y explica que las funciones serán las de coordinación de la comunicación y la de secretaría alcaldía.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

La portavoz del grupo Socialista, señora García Huertes, señala que los miembros de su grupo votarán a favor de la propuesta, y comenta que considera que no haber podido disponer de esa persona ha entorpecido el trabajo del actual equipo de gobierno.

La portavoz del grupo del Partido Popular, señora Martínez Domingo, solicita una aclaración sobre el tema de la comunicación, y pregunta si no se licitará la misma.

El Alcalde-Presidente agradece que voten a favor. Explica que la idea es que esta persona se pueda incorporar para actualizar la web y las redes sociales. Manifiesta que desde el día 15 de junio no se ha dispuesto de una persona para hacer estas tareas, y que eso ha sido una dificultad. Agradece la pregunta de la señora Martínez Domingo, ya que considera que es mejor aclarar aquí este tema y no en las redes sociales. Que ya ha dicho antes que se han tenido dificultades, y que ya ha explicado algunas de ellas. Otra ha sido esta: el primer día pidió que se publicara una noticia en la web, y preguntó quien se encargaba del tema. Se le informó de que las personas que se encargaban ya no trabajaban para el Ayuntamiento, ya que se había procedido formalmente a la rescisión del contrato. Que el día 5 de junio, de mutuo acuerdo, se firmó la rescisión, fijando la fecha de la finalización de las prestaciones el día 14 de junio. Que, por ello, el día 15 ya no estaban. Que la justificación de la rescisión había sido para no interrumpir la gestión de Ciudadanos. Que este contrato ha costado 80 mil euros al año. Que como consecuencia de la rescisión, quedan 40 mil euros. Que le hubiera gustado haber podido encontrar una solución. Que considera sorprendente la resolución de mutuo acuerdo que se firmó. Que él no se les había dicho nada a esa empresa. Que lo considera lamentable. Que firmar un mutuo acuerdo no tiene más objetivo que el de recuperar la fianza, ya que esta no se podría devolver si el contrato se rescinde por incumplimiento. Que piensa que la empresa tendría que haber continuado haciendo con lo que hacían. Que, con la renuncia, se disponía de 40 mil euros para una nueva licitación, pero que ya se sabe lo que se tarda en la tramitación de una licitación, al menos 3 meses o 3,5 meses. Insiste en que la anterior empresa que cobraba 80 mil euros anuales, y que a partir del día 15 de junio dejaron todo lo que hacían. Que además de los temas de comunicación, la Casa de la Tercia y el Castillo está cerrados. Que para contratar personal, había que modificar el presupuesto, y que la modificación se tiene que aprobar aquí. Y, además, los mismos que han creado el problema, lo critican en las redes sociales.

El concejal del Partido Popular, señor Jiménez García, interviene para indicar que, a su parecer, se podía haber resuelto de otras formas.

El Alcalde-Presidente comenta que el señor Jiménez García ya sabía que Villarejo de Salvanés iba a estar sin redes sociales, sin la actualización de la web municipal y sin abrir la Tercia ni el Castillo. Que, como ya ha dicho antes, se han buscado alternativas, y que ya se explicará por cual se ha optado. Que hace caso al asesoramiento del secretario. Que no se podía incorporar a la secretaria de la alcaldía el primer día, como hubiera sido su deseo. Que ya les gustaría poder haber hecho esta sesión del pleno municipal el primer día, pero hasta hoy no ha sido posible. Que han elegido la que han considerado la mejor opción para el municipio, ya que solamente buscan lo mejor para el municipio. Que lamentablemente, el resto de grupos parecen que no han venido a eso, sino interrumpir la labor de gobierno. Que el grupo del Partido Popular y el grupo Socialista votan lo mismo. Que se han mantenido dos reuniones con el grupo Socialista y una reunión con el grupo del Partido Popular. Que en la anterior Corporación, la persona que nombraron como secretaria de la alcaldía comenzó a trabajar desde el primer día, hace 4 años. Que



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

no se ha podido incorporar la persona hasta que no haya el acuerdo del pleno municipal. Y que la incorporación de una persona para hacer estas funciones, dará tiempo para buscar alternativas a la licitación de la comunicación.

El señor Jiménez García pregunta si el alcalde le ha acusado de que no las redes sociales del Ayuntamiento no estén funcionando por su culpa. Y manifiesta que desea que conste en acta.

La señora Martínez Domingo comenta que el alcalde le ha dicho que por redes sociales ha tratado de destruir a Ciudadanos. Que ella ha recibido una ofensa y no se le han disculpado y pide que se disculpe. Insiste en que para gestionar la comunicación existen otras alternativas, como la del contrato menor. Y que lo cierto es que el actual equipo de gobierno no ha hecho nada para que se abran esos espacios de la Tercia y el Castillo.

El Alcalde-Presidente indica que tiene que hacer unas aclaraciones aquí. Que la Casa de la Tercia y el Castillo siguen cerrados pero para según quien, ya que algunos las pueden visitar. Que el El señor Jiménez García como concejal ha rescindido el contrato, y que no puede ejercer la empresa y por eso no funciona. Que el otro contrato que también tiene esta empresa, sí que lo mantiene, para las visitas concertadas, a cambio de un canon de dos mil euros al año. Que la justificación para la rescisión, como ya se ha dicho, era por no generar dificultades al nuevo gobierno de Ciudadanos. Que considera que lo normal es mantener los contratos. Que si el incumplimiento es por parte del Ayuntamiento, tendríamos que indemnizar a la empresa. Que esta empresa ni siquiera han venido a entrevistarse con los miembros del nuevo gobierno municipal, y que los únicos contactos que se han tenido han sido por Whatsaapp, canal de comunicación que antes se ha criticado por la portavoz del Partido Popular. Que si la empresa hubiera contactado con él, les hubiera dicho que siguieran con la ejecución del contrato. Que considera importante que estos detalles sean conocidos por los vecinos. Insiste en que el otro contrato que tenía adjudicado esta empresa sigue en vigor. Y finaliza resaltando que le parece muy lamentable que se haya dejado sin comunicación al Ayuntamiento justo en el momento del cambio de la Corporación.

El Alcalde agradece el apoyo de todos los grupos municipales, en la aprobación de este punto.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA

9. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y PRESUPUESTO

Dado que en el presupuesto de 2019 hay créditos suficientes para las retribuciones de los concejales, y que la plaza de personal eventual y sus correspondientes retribuciones, no es necesaria la modificación de créditos ni para la plantilla.

Por este motivo **ESTE PUNTO SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.**

CIERRE DEL ACTO

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, de cuyo contenido, como Secretario General,

Página 25 de 26



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

doy fe en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE